



RESOLUCIÓN N° 176

JOSÉ C. PAZ, 20 ABR 2021

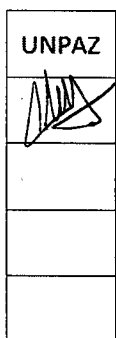
VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus normas modificatorias y complementarias; las Resoluciones Nros. 360 del 28 de agosto del 2019, 565 del 09 de diciembre del 2019 y 426 del 11 de diciembre de 2020; el Expediente N° 148/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 360/2019, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 18/2019 y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E, cuyo objeto es la contratación de un servicio de emergencias y urgencias médicas para todo el personal, estudiantes y visitantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, mediante la Resolución N° 565/2019, se adjudicó la contratación a EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5, por un monto total de PESOS



TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 349.152,00).

Que, el día 16 de diciembre de 2019, se notificó a EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5, la Orden de Compra N° 57/2019, quedando, de esta manera, perfeccionado el contrato cuyo comienzo fue el 1° de febrero de 2020.

Que, mediante la Resolución N° 426/2020, se aprobó la prórroga de la contratación a favor de EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5, por un periodo igual al contrato original y en las mismas condiciones.

Que, el día 16 de diciembre de 2020, se notificó a EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5, la Orden de Compra N° 78/2020, quedando, de esta manera, perfeccionada la prórroga, cuyo comienzo fue el 1° de febrero de 2021.

Que el artículo 3° del Anexo E -Pliego de Especificaciones Técnicas- del Pliego de Condiciones Particulares, aprobado por la Resolución N° 360/2019, establece que el contrato tendrá alcance dentro de los domicilios Leandro N. Alem N° 4560, Leandro N. Alem N° 4593, Leandro N. Alem N° 4731, Leandro N. Alem N° 4931, Área Verde Playón de actividades deportivas, Leandro N. Alem N° 4871, y General Lavalle 1236, todos ellos de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires y que la UNIVERSIDAD podrá sustituir, quitar o agregar nuevos domicilios.

Que, el día 12 de enero de 2021, se suscribió un Convenio de Uso entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ en el cual se acuerda la cesión en uso del edificio ubicado en el domicilio Avenida Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, para que la UNIVERSIDAD desarrolle sus funciones sustantivas.

UNPAZ

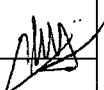



Que, el día 05 de marzo de 2021, la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, informó que, durante el resto del período lectivo del año 2021, la UNIVERSIDAD no desarrollará actividades en el domicilio General Lavalle 1236, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Que, en este contexto, la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES solicitó la sustitución del domicilio General Lavalle 1236 por el de la Avenida Arregui N° 501, ambos de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires para la prórroga de la cobertura de un servicio de emergencias y urgencias médicas para todo el personal, estudiantes y visitantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, adjudicada a EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5, y perfeccionada mediante la notificación de la Orden de Compra N° 78/2020, con el fin de garantizar la satisfacción del interés general que tiene a su cargo esta UNIVERSIDAD.

Que, entre otras facultades, el artículo 12, inciso a), del Decreto Delegado N° 1023/2001, establece que la autoridad administrativa tendrá la prerrogativa de modificar los contratos por razones de interés público.

Que, en atención a las manifestaciones vertidas por las áreas intervinientes y encontrándose lo solicitado dentro de los parámetros dispuestos por la normativa aplicable, corresponde sustituir el domicilio General Lavalle 1236 por el de la Avenida Arregui N° 501, ambos de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, para la prórroga de la cobertura de un servicio de emergencias y urgencias médicas para todo el personal, estudiantes y visitantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, adjudicada a EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-

UNPAZ




71015976-5, y perfeccionada mediante la notificación de la Orden de Compra N° 78/2020.

Que la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para esta UNIVERSIDAD.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

UNPAZ


ARTÍCULO 1º.- Sustituir el domicilio General Lavalle N° 1236, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el de Avenida Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, para la prórroga de la cobertura de un servicio de emergencias y urgencias médicas para todo el personal, estudiantes y visitantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ,

adjudicada a EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5, y perfeccionada mediante la notificación de la Orden de Compra N° 78/2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, inciso a), del Decreto Delegado N° 1023/2001, y en el artículo 3° del Anexo E -Pliego de Especificaciones Técnicas- del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 18/2019, aprobado por la Resolución N° 360/2019.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y notificar a EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 176

UNPAZ